

La Comisión Ejecutiva de Lipasam, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2026, ha adoptado por mayoría los siguientes acuerdos respecto al séptimo punto del orden del día, lo que se traslada para su conocimiento y efectos:

PRIMERO.- Resolver el contrato CE 18/2025 para el suministro de neumáticos y servicio de mantenimiento de los mismos para la flota de vehículos de Lipasam, por causas imputables al contratista de acuerdo con la justificación expuesta en el expediente y la imposibilidad de presentar oferta por parte de RECAUCHUTADOS CORDOBASEVILLA S.L. a la nueva licitación cuyo objeto se corresponde con el contrato resuelto.

SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva a RECAUCHUTADOS CORDOBASEVILLA S.L. en base a lo establecido en el artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Instar a RECAUCHUTADOS CORDOBASEVILLA S.L. a continuar ejecutando el contrato CE 18/2025 hasta la entrada en vigor del nuevo contrato de suministro de neumáticos y servicio de mantenimiento.

CUARTO.- Iniciar un nuevo procedimiento y aprobar un nuevo expediente para la contratación del suministro de neumáticos y servicio de mantenimiento de los mismos para la flota de vehículos de Lipasam (CE 08/2026), con los siguientes valores:

- *Presupuesto de licitación (IVA no incluido): 457.562,86.-€.*
- *Valor estimado del contrato (IVA no incluido): 915.125,72.-€.*
- *Duración: 12 meses.*
- *Prórrogas: 12 meses.*

QUINTO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de condiciones administrativas particulares, con sus respectivos anexos, que han de regir el procedimiento de contratación para el suministro de neumáticos y servicio de mantenimiento de los mismos para la flota de vehículos de Lipasam (CE 08/2026).

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato CE 08/2026 a D. José Antonio Camacho Guerra.

SÉPTIMO.- Nombrar equipo técnico de valoración en el expediente CE 08/2026 a las siguientes personas:

- *D. José Antonio Camacho Guerra.*
- *D. José Manuel Martínez Campos.*
- *D. Emilio Perucha Ortega.*
- *D. José Luis Comitre Galán.*

OCTAVO.- *Facultar ampliamente al Vicepresidente para resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en la ejecución de los acuerdos anteriores y para suscribir los documentos que fueran precisos para materializarlos.*

Sevilla, en la fecha indicada a pie del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL DE LIPASAM